

05 ABO. 2022

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Handwritten signature]
8.121

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA N° 0142-2022/HMLO/GAF

DESTINATARIO : Unidad De Estadística E Informática
Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgo
Manavi Sandoval Samir Hildemaro

REFERENCIA : RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS N° 0142-2022-HMLO/GAF

FECHA : Los Olivos, 02 de agosto de 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el extremo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 103-2022-HMLO/GAF, que concede licencia sin goce de haber al servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval, concedida desde el 01 de setiembre al 02 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval y a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
[Handwritten signature]
LIC SANDRA MIRIAM MAZUELOS ALVITES
Gerente de Administración y Finanzas

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0142-2022-HMLO/GAF

Los Olivos, 02 de agosto de 2022

VISTO: La solicitud S/N de fecha 27.07.2022 presentada por el servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval e Informe N° 571-2022-HMLO/GAF/URRHGR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval, mediante Solicitud S/N de fecha 23 de marzo de 2022, servidor sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, solicitó licencia sin goce de haber desde el 01 de setiembre al 02 de octubre de 2022. Dicha licencia fue aprobada con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 103-2022-HMLO/GAF;

Que, con solicitud S/N de fecha 27 de julio de 2022 el servidor solicita que se dé por concluida la licencia sin goce de haber concedida a partir del 01 de setiembre al 02 de octubre de 2022, otorgada mediante resolución mencionada en el párrafo precedente, para continuar con sus labores habituales;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones suspende temporalmente, durante el periodo de licencia, la obligación del servidor de prestar servicios y la obligación de la entidad de pagar sus remuneraciones (suspensión perfecta de la relación entre el servidor y la entidad empleadora). Una vez finalizada, se reanuda la ejecución de las obligaciones a cargo de ambas partes, de lo cual se desprende que para el caso de la servidora surge la obligación de continuar con la prestación de servicios efectivos;

Que, "[...] el acto administrativo constituye una manifestación de voluntad, lo que supone siempre la exteriorización de un proceso intelectual de cognición o juicio que conforme al numeral 5.1) del artículo 5° del TUO de la Ley N° 27444, puede consistir en una decisión, opinión o constatación por parte de la administración y que está destinada a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados"¹;

Que, en el caso de autos, el procedimiento se inició a instancia de parte, es decir la iniciativa parte del servidor, quien como interesado, pide a través de su solicitud S/N de fecha 27.07.2022, se deje sin efecto su licencia sin goce haber, que se le concediera a partir del 01 de setiembre hasta el 02 de octubre de 2022, lo que pone en marcha el procedimiento administrativo, para resolver la pretensión deducida, debiendo ser analizada

¹ Danós Ordoñez, Jorge. ¿Constituye el acto administrativo fuente del derecho en el ordenamiento jurídico peruano?, en: Revista de Derecho Administrativo: Procedimiento Administrativo. Lima: Círculo de Derecho Administrativo





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

su pretensión, entendiéndose como se deje sin efecto su licencia sin goce de haber por motivo personal;

Que, con Informe N° 571-2022-HMLO/GAF/URRHHyGR, de fecha 02 de agosto de 2022, la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos emite su opinión favorable sobre la solicitud presentada por la servidora Angie Nicole Sulca Aguilar;

Que, Estando a los fundamentos que anteceden y, en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-HMLO, y modificada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2020-HMLO; inciso l) del artículo 15°;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el extremo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 103-2022-HMLO/GAF, que concede licencia sin goce de haber al servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval, concedida desde el 01 de setiembre al 02 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Samir Hildemaro Manavi Sandoval y a la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.